



RESOLUCIÓN CS Nº 298 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de junio de 2026

Expediente Electrónico Nº 273/25-ORA-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Nº CD-ORAN-222/2026 del Consejo Directivo de la FACULTAD REGIONAL ORÁN, por la cual solicita se prorrogue la condición de Profesor Regular a la Lic. Elena Elizabeth CHOROLQUE, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO I, Carrera de Enfermería, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, realizó la opción prevista por la Ley 24.241 para continuar en el cargo regular.

Que la citada Ley, en su Artículo 19 establece: *Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: inc. b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad. En cualquiera de los regímenes previsto en esta Ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, en este supuesto, se aplicará la escala del Artículo 128.*

Que resulta necesario dejar aclarado que la citada profesional, previo a cumplir la edad mencionada, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 227/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 9º Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la condición de Profesor Regular a la **Lic. Elena Elizabeth CHOROLQUE, DNI Nº 14.977.421**, en la Categoría Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO I, Carrera de Enfermería – FACULTAD REGIONAL ORÁN, hasta los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2º: Notificar a la Lic. Chorolque que, previo a alcanzar la edad referida en el Artículo anterior, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a: Docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad Regional Orán a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

MVCC

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA